



## CONSULTAS MÁS FRECUENTES CON RESPECTO A LA CONVOCATORIA PARA LA EVALUACIÓN DE MÉRITOS INVESTIGADORES HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

---

### 1. ¿Qué requisitos deben cumplir los periodos de actividad investigadora anteriores a adquirir la condición de funcionario para ser sometidos a evaluación?

- Que se hayan desempeñado en un OPI de la Administración General del Estado.
- Que se hayan prestado los servicios mediante una relación sujeta al derecho administrativo o al derecho laboral, ya sea como funcionario interino, personal laboral fijo o temporal, o como becario, para los que se haya exigido, al menos, el nivel de titulación requerido para el contrato predoctoral en artículo 21.a) de la Ley de la Ciencia.
- No se contemplan como evaluables aquellos periodos en los que la situación laboral del solicitante no se ajustara a ninguna de las mencionadas en el punto anterior (p.ej., asistencias técnicas realizadas en empresas externas al OPI, como autónomos, etc.).

### 2. ¿En qué escala se reconocen los tramos del componente por méritos investigadores?

El periodo de actividad previo a la adquisición de la condición de funcionario de carrera se considerará como prestado en la escala en la que se hubiera ingresado como tal.

El tramo del componente por méritos investigadores se adquiere en la escala a la que se perteneciera en el periodo que se somete a evaluación.

Cuando se cambie de escala científica antes de completar el tiempo preciso para una evaluación, la fracción de tiempo transcurrido en la antigua escala se considerará como tiempo de servicios prestados en la nueva.

### 3. Información sobre actividades y tareas sometidas a evaluación:

- Teniendo en cuenta la diversidad de actividades, no es posible trasladar con carácter previo un criterio único de carácter general para todas las personas solicitantes (por poner un ejemplo, no es lo mismo dar un curso de 4 horas, que ser el coordinador de una asignatura de 2 ECTS).
- Es responsabilidad de quien solicita ser evaluado identificar el apartado más adecuado para aportar información sobre las actividades o tareas sometidas a evaluación en cada periodo, de acuerdo con la descripción de los distintos tipos de actividades del formulario, que transcriben literalmente los criterios generales de evaluación.
- Existe la posibilidad de agrupar actividades cuando tengan características análogas (por ejemplo, un curso que se imparte varios años, podría ser una actividad)



- La Comisión ha identificado la información deseable para poder evaluar una actividad, pero puede ocurrir que en algunas ocasiones resulte complicado adaptarse. Si la Comisión necesita información complementaria la requerirá en esos casos. Si la persona solicitante considera que información solicitada en alguna columna no se adapta a una actividad o tarea aportada, podrá dejarla en blanco.
- Cada periodo de cinco años es evaluado de manera independiente. Por tanto, si un proyecto ha tenido continuidad durante más de un periodo, y la persona solicitante considera oportuno someterlo a evaluación en distintos periodos, deberá replicarse la información en cada uno de ellos.
- En el apartado c), la docencia universitaria tendrá que consistir en un número relevante de horas para ser considerada como mérito suficiente. Corresponde a la Comisión Evaluadora valorar esta relevancia en función de las características de esta actividad. No obstante, con carácter orientativo, de señala como posible referencia un mínimo de 10h.
- En el apartado f), no se considera mérito la condición de investigador principal en su propio grupo de investigación.
- En el apartado g), no se considera mérito la evaluación de proyectos/solicitudes de investigación, la evaluación de trabajos de investigación ni la participación en tribunales (oposiciones, tesis, etc.).

#### **4. Dudas con campos concretos del formulario:**

- Área Científico-Técnica a la que pertenece: ese apartado solo deben cumplimentarlo las personas que trabajan en OPIS que utilizan esa clasificación.
- En el apartado a) de Actividades y tareas:
  - o Fecha de inicio y fecha de fin: fechas en las que la persona sometida a evaluación ha colaborado en el Proyecto (no tienen necesariamente que coincidir con las fechas del Proyecto)